

DO-TAR-F-017 Folleto Explicativo Tarjeta de Débito de Prival Bank (Costa Rica) S.A. v2.0

Estimado cliente:

Le damos la más cordial bienvenida a nuestra Tarjeta de Débito Prival, una solución de pago a su medida.

Conozca más sobre su Tarjeta de débito a través del siguiente folleto explicativo el cual contiene información sobre:

- Características principales
- Beneficios adicionales
- Detalle de cálculos y otros rubros
- Procedimiento para reclamos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Tarjetas de Crédito y Débito, Decreto Ejecutivo No. 35.867-MEIC, para efectos de este Folleto Explicativo Denominado el "Reglamento", Prival Bank (Costa Rica) S.A. emite el presente folleto explicativo para la utilización de la Tarjeta de Débito por parte de sus clientes, cumpliendo así con las disposiciones legales vigentes.

Para todos los efectos de este folleto explicativo, Prival Bank (Costa Rica) S.A. se denominará " Prival y/o Banco" y la Tarjeta de Débito Prival se denominará "Tarjeta de Débito".

Características principales:

- **Tipo de tarjeta:** Tarjetas de Débito, la cual está ligada a su cuenta corriente o de ahorros.
- **Aceptación:** Las tarjetas de débito cuentan con aceptación mundial en establecimiento comerciales afiliados a la marca indicada en el plástico, tales como restaurantes, tiendas, ferreterías, farmacias, hospitales, supermercados, gasolineras, entre otros, así como acceso a cajeros automáticos mediante su número de clave (PIN).
- **Cobertura:** Nacional e internacional

Beneficios de su Tarjeta de Débito Prival

- Servicio: Las tarjetas de débito cuentan con un centro de asistencia local e internacional y un centro de reporte de tarjetas pérdidas o robadas 24/7, 365 días al año.
- Retiros de efectivo: Las tarjetas de débito cuentan con acceso a la red ATH con más de 500 cajeros automáticos en todo el territorio nacional, así como acceso a cualquier cajero automático alrededor del mundo identificado con la marca de la tarjeta.
- Tarjetas adicionales: El tarjetahabiente titular puede solicitar tarjetas adicionales a nombre de terceras personas ligadas a la misma cuenta bancaria, siempre que los adicionales cumplan con los requisitos solicitados por el Banco.
- Monitoreo: Su tarjeta cuenta con un servicio de monitoreo de transacciones con el fin de minimizar el riesgo de fraudes; como parte de las recomendaciones se solicita al tarjetahabiente reportar su salida del país para evitar bloqueos en su tarjeta por alertas de transacciones fuera del país por tarjetas no reportadas.
- Promociones: Participa en las promociones para tarjeta de débito, patrocinadas por la marca de la tarjeta o por el Banco, sujeto a reglamentos y restricciones.
- Control y seguridad: Puede llevar un control de gastos, ya que todas las compras se detallan en el estado de cuenta. Es segura porque no tiene que llevar efectivo

Metodología de cálculo de intereses para cuentas asociadas a tarjetas de débito

Su cuenta corriente genera intereses que se acreditan el último día de cada mes y se calculan sobre el saldo promedio mensual y se aplicará el cálculo según la tabla de cada producto o servicio de la siguiente forma:

$I = (SPM * i) / 360$, en donde:

I= Es el monto de Intereses ganados

SPM= Saldo Promedio Mensual

i= Es la tasa de interés a pagar por el saldo promedio mensual

360: Número de días del año sobre los cuales se calcula el interés

Restricciones y limitaciones

- Comisión por uso en cajeros automáticos de otras redes que no sea ATH.
- Cargo por reposición de la tarjeta. Se podrá cobrar un cargo en caso de reponer por cualquier motivo, la tarjeta y confeccionar una nueva.
- Cargo por reposición de PIN. Se podrá cobrar un monto por cada reposición de PIN.
- Cargo por emisión de estado de cuenta: se podría cobrar por la impresión de estados de cuenta en papelería oficial del Banco.
- Cantidad máxima de transacciones en cajeros automáticos y comercios: Se limita a una cantidad máxima de transacciones.
- Cantidad máxima por transacción en cajeros automáticos y comercios: Se limita a una cantidad máxima por transacción.
- Monto máximo de transacciones en cajeros automáticos y comercios: Se limita a un monto máximo cada 24 horas.

Al firmar el contrato, recibir este folleto y utilizar la tarjeta, usted expresamente acepta que dichos montos podrán ser modificados y le podrán ser debitados de su cuenta (Ver Anexo 1). Es su responsabilidad mantener actualizada su información de contacto, revisar todas las comunicaciones que le envíe el Banco, examinar su estado de cuenta e informarse acerca de los cambios aplicables a dichos cargos. Para cubrir el pago de los cargos y comisiones, usted autoriza al Banco para que realice débitos a su cuenta. De no tener fondos suficientes para hacer frente a los cargos indicados en los incisos i a vii, el Banco podrá realizar un sobregiro no autorizado por el monto faltante.

Envío de información: cualquier notificación se realizará a través de la dirección electrónica, física, telefónica o de fax que el cliente haya suministrado al Banco. De no poder ser notificado por estos medios, se le tendrá por notificado con el paso de 24 horas luego de haber intentado la comunicación. El Cliente será responsable de mantener actualizada su información de contacto y deberá dar aviso inmediato al Banco en caso de cambiar su dirección física, teléfono celular, correo electrónico, número de fax o cualquier otro mecanismo de comunicación que haya dado al Banco para su notificación. En caso de no actualizar su información y no siendo factible su localización por ninguno de los medios suministrados, el Banco podrá cerrar su cuenta o suspender el respectivo servicio.

Estados de Cuenta

El Banco le suministrará periódicamente vía correo electrónico un informe que incluirá el detalle de su estado de cuenta, avisos importantes y cada vez que corresponda, modificaciones al contrato de cuenta. Si usted no cuenta con una

dirección electrónica, el Banco enviará dicho estado a su dirección física, y en defecto de ésta, se le tendrá por notificado en un plazo de 3 días a partir de la elaboración del estado de cuenta. El estado de cuenta de su tarjeta de débito contendrá la información que al efecto dispone el artículo 19 del Reglamento. Usted deberá informar al Banco por escrito cualquier inconformidad en relación con su estado de cuenta dentro de los 60 días después de haber sido notificado de éste. El Banco no se hará responsable por los errores no reportados en dicho plazo ni por aquellos que se originen en deficiencias al llenar los comprobantes de depósito o de giro. Usted es responsable de conservar en buenas condiciones los documentos que respaldan las operaciones que realice; ya que, en caso de no aceptar los cargos a su cuenta, estos documentos serán los únicos que el Banco aceptará como válidos para efectuar los ajustes que procedan. Usted podrá obtener información actualizada de su estado de cuenta en todo momento a través de su Banca Electrónica o en cualquier sucursal del Banco, donde también podrá requerir la impresión oficial de dicha información.

Suspensión de Servicios y Cierre de Cuenta

El Banco queda facultado para suspender de forma inmediata y sin responsabilidad, cualquiera de los servicios establecidos en el contrato de cuenta, ya sea temporal o definitivamente. El Banco podrá decidir de manera discrecional cerrar las cuentas corrientes o cancelar cualquiera de los servicios estipulados en el contrato en los términos y condiciones que establece la Ley. El Banco no tendrá el deber de dar alguna clase de explicación para justificar su proceder.

Modificación del Contrato

El Banco está facultado para modificar discrecionalmente los intereses, comisiones, costos administrativos y cualquier otro aspecto previsto en el contrato o sus anexos. Estas modificaciones le serán comunicadas oportunamente para que usted determine si mantiene la relación contractual o no. Las comunicaciones podrán ser efectuadas mediante el estado de cuenta y/o a través de publicación en alguno de los Diarios de Circulación Nacional, en el sitio web del Banco o por cualquier otro mecanismo de comunicación proveído por usted. En caso de no poder notificarle en las direcciones que usted suministró, se le tendrá por automáticamente notificado. Se entiende que las modificaciones han sido aceptadas, si usted no contesta dentro del plazo estipulado para ello en la comunicación respectiva o si continúa utilizando el servicio. Usted manifiesta aceptar todas las modificaciones que obedezcan a cambios reglamentarios o legales, a mejoras operativas o de seguridad que faciliten

y hagan más eficiente y segura la utilización de los productos o servicios y a aquellas que respondan a cambios en las circunstancias bajo las cuales se suscribió el contrato y a aceptar que éstas sean introducidas de manera automática e inmediata.

Procedimiento para la presentación de reclamos por cargos no autorizados fraudes y otros

Toda reclamación que el Tarjetahabiente presente sin distinción de motivo alguno, deberá seguir el siguiente procedimiento: Presentar un reclamo dentro de los 60 días hábiles posteriores a la fecha de corte del estado de cuenta donde aparece el cargo de la transacción, de no existir reclamo alguno por parte del Tarjetahabiente en el plazo y por el medio indicado, se tendrán por reconocidas las cuentas en la forma presentada y aceptado el saldo que se indique en el estado de cuenta. Firmar el formulario correspondiente, que podrá obtener en las sucursales del Banco. Adjuntar la documentación requerida por el emisor o las marcas internacionales, que se consideren necesarios para defender su caso ante los afiliados u otros bancos o empresas sean estas emisoras o adquirentes. El tarjetahabiente declara en este acto que conoce que, de acuerdo a las reglas establecidas por las marcas internacionales, el contra cargo es debatible, es decir, tanto el comercio afiliado, como el emisor, pueden defender su caso para lograr que se apruebe el cargo, por este motivo, se compromete a suministrar al emisor toda la información útil y necesaria para demostrar la procedencia de los motivos que fundamentan su reclamo, de no hacerlo, deberá asumir todo pago derivado del reclamo en caso de que éste sea declarado sin lugar por carecer de fundamentación. Si el reclamo es presentado por el tarjetahabiente después del plazo señalado, el emisor lo rechazará de plano.

El plazo para resolver los reclamos será de 120 días hábiles.

La unidad de tarjetas del Banco es la encargada de la resolución de controversias.

Custodia y uso de la tarjeta

Usted reconoce y acepta que es su única y exclusiva responsabilidad custodiar su tarjeta y su número de clave (PIN); así como tomar las medidas de seguridad necesarias al utilizar los cajeros automáticos. En consecuencia, usted será el único responsable del uso que terceros hagan de su tarjeta perdida/robada, con un clon de la misma o de los fraudes ocasionados por la copia de la banda magnética (skimming). Igualmente, será responsable de los retiros que se efectúen de los cajeros automáticos con su PIN.

En caso de pérdida o robo de la tarjeta

El Cliente se encuentra obligado a dar aviso inmediato al Banco, de la pérdida robo o cualquier clase de sustracción de su tarjetas de débito y será responsable del uso que un tercero de a la misma, con firma falsa o sin ella, hasta la comunicación escrita al Banco. En caso de transacciones hechas con su número de clave (PIN), esta responsabilidad se extiende hasta el tercer día hábil posterior al reporte escrito de la pérdida del mismo. Asimismo, el cliente conoce y acepta que es su única y exclusiva responsabilidad, como depositario de la tarjeta de débito, custodiar la tarjeta y no perderla en ningún momento de su vista. En consecuencia, el cliente será el único responsable del uso que terceros hagan de su cuenta a través de un clon de su tarjeta (skimming). El Banco podrá cobrar una determinada cantidad por la pérdida de la tarjeta de débito y hacer las averiguaciones que estime convenientes para determinar si hay responsabilidad del Cliente en dichos consumos. En caso afirmativo, la responsabilidad del Cliente continúa aún después de los plazos antes señalados. Cuando un Cliente desee efectuar un reclamo al Banco por alguna transacción de cajeros automáticos y/o reclamos relacionados con los comercios, que él considere anómala, deberá presentar su inquietud al Banco por escrito, dentro de los diez días naturales posteriores a la confección del estado de cuenta.

Centro de Atención Para Emergencias

Si su tarjeta se pierde o es robada, se puede bloquear la cuenta con una simple llamada a los siguientes números:

En Costa Rica (506) 2528-1888

USA y Canadá 1-800-307-7309

Resto del mundo 1-636-722-7111 ó 1-636-722-8882.

Anexo 1

| Tarifario y límites de su Tarjeta de Débito Prival | |
|---|---------------|
| Reposición de tarjeta por pérdida o robo | \$10 |
| Reposición de PIN | \$3 |
| Retiros en cajeros de la Red ATH | Sin Costo |
| Retiros en cajeros fuera de la Red ATH | Costo externo |
| Cantidad máxima de transacciones por día en cajeros automáticos | 10 |
| Monto máximo por transacción (retiros de efectivo) | 100,000 |
| Monto máximo total cada 24 horas (retiros de efectivo) | 1.000.000 |